



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1011

RANCAGUA, 11 OCT 2024

N°516

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2006, PARA EL COMITE VILLA SAN IGNACIO PDA, DE LA COMUNA DE RANCAGUA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículos 2 y 51.
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.
7. Decreto N° 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo del 2024, con tramite de Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
8. Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. Ley N° 21.640 publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de diciembre de 2023, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.
10. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 enero de 2007, artículo N°38 letra D).
11. Resolución Exenta N° 6042 de fecha 11 de mayo de 2017 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, delega facultades a los SEREMIS regionales de Vivienda y Urbanismo.
12. Resolución Exenta N° 79, de fecha 08 de enero del 2024, emitida por Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2024.
13. Resolución Exenta N° 240 de fecha 26 de febrero del 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación, del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda, del programa de protección del patrimonio familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas, tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica y modifica resolución ex. N° 1566, (V. y U.), de 2020.
14. Resolución Exenta N°24 de fecha 17 de enero de 2024 de esta SEREMI MINVU O'Higgins que, concede nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio del Programa Habitacional PPPD D.S. N°255, para el Comité Villa San Ignacio PDA, de la comuna de Rancagua.
15. Ordinario N° 4136 de fecha 25 de septiembre del 2024, emitido por Jefa Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual solicita nuevo plazo de vigencia, para el Comité Villa San Ignacio PDA, de la comuna de Rancagua.
16. Informe Técnico de fecha 17 de septiembre de 2024 elaborado por funcionaria de la sección de vivienda y ciudad del SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
17. Informe Técnico N° 93 de fecha 09 de octubre del 2024, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, debido a lo que respecta a la solicitud de nuevo plazo de vigencia.
18. Correo electrónico de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por funcionario SERVIU O'Higgins que, complementa solicitud de nueva vigencia.

CONSIDERANDO:

- a) Que, Comité en materia, correspondiente a subsidio del PPPF, presenta un avance de un 88,22%, según informe técnico singularizado en el visto 16) de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38 Letra D), el cual, se encuentra verificado por analista del Departamento de Planes y Programas a través de Informe Técnico singularizado en visto 17).
- b) Que, de acuerdo a la Resolución Exenta N°6042 en su numeral primero letra D), autoriza a la asignación de una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidios a casos calificados que lo requieran. Por lo anterior, se procede la gestión de la siguiente Resolución de acuerdo a informe técnico singularizado en el visto 16) y correo electrónico indicado en el visto 18) del presente acto, donde SERVIU O´Higgins ratifica que el comité cumple con una de las circunstancias que indica el artículo 38 del D.S 255 y a su vez fundamenta que, el retraso de la aplicación del subsidio recae por la tramitación de resolución sanitaria del proyecto.
- c) Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 7), designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, con tramite de Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
- d) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F por cobro de subsidio, regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **por 180 días a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución**, por concepto termino y pago por las obras correspondientes a beneficiarios del comité mencionado a continuación:

COMITÉ	PROYECTO / BENEFICIARIO	TITULO	RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN	AÑO DE SELECCIÓN	PROGRAMA
COMITÉ	VILLA SAN IGNACIO PDA	II	240.26.02.2021	2021	PPPF

- II.- Los respectivos antecedentes, correspondiente al comité singularizado en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia de estos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III.-La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SR. MINISTRO**

LUIS BARBOZA QUINTANILLA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS



SECCIÓN JURÍDICA

Vº Bº Sección Jurídica.

JBF/aúm
Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O´Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O´Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O´Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O´Higgins
- Ley de Transparencia.

09.10.2024.